



Nombre del alumno: Carolina García Abarca.

Nombre del tema: Unidad 1

Parcial: Primero.

Nombre de materia: Ética profesional.

Nombre del profesor: Miguel Ángel López Aguilar.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Psicología.

Cuatrimestre: Noveno.

Comitán de Domínguez, mayo del 2025.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL

MORAL, EDUCACIÓN Y PROFESIÓN

Se utiliza la expresión —buena educación|| para hacer referencia tanto a los buenos modales, como a una preparación específica en algún aspecto.

En el diccionario de la Real Academia aparece esta diversidad en las distintas acepciones: unas indican una acción externa:

—encaminar, dirigir, doctrinar||, otras al desarrollo o perfeccionamiento de facultades y capacidades humanas: intelectuales o morales y así se habla de —educar la voluntad||; perfeccionar los sentidos: —educar el gusto||. Enseñar los buenos usos de urbanidad y cortesía.

El término educación:

a). por una parte, al proceso de formación, crecimiento y madurez de la persona como al resultado de ese proceso; y, a la vez, b). a la actividad externa que hace posible ese proceso de perfeccionamiento personal.

Sentidos|| de la educación:

- Por una parte, la educación tiene como finalidad o propósito formar personas, con un desarrollo lo más completo y armónico posible.
- Por otra parte, la educación tiende a insertar a las personas en su entorno, en el contexto cultural y social en que desenvuelven sus vidas.

CONCEPTO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El vocablo ética proviene del griego y tiene dos significados. El primero procede del término éthos, que quiere decir hábito o costumbre. Su sinónimo latino es moris, de donde deriva el término moral. Tanto la ética como la moral señalan la línea demarcatoria entre lo lícito y lo ilícito, lo correcto y lo incorrecto, lo aceptable y lo inaceptable.

el comportamiento ético, lo que llamamos rectitud, no es ingrediente ajeno al ejercicio profesional, como la pintura de una casa que es sólo un aspecto decorativo del cual puede prescindirse.

LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA: LOS SISTEMAS EDUCATIVOS.

Este punto tiene que ver con —sociedad y educación|| y —Estado y educación||.

Los sistemas educativos nacen con diversas finalidades: estructuración social y nacional, finalidad económica y política...

En función de éstas se planteará mayor o menor margen de libertad a la educación, o lo que es lo mismo, mayor o menor intervención del Estado en un amplio abanico de posibilidades.

El liberalismo sostiene esta postura en la que se recortan libertades argumentando que como la sociedad no está preparada el Estado tiene que intervenir.

Cuando la sociedad esté preparada el sistema puede permitir la participación libre de la sociedad en la educación.

ÉTICA Y EDUCACIÓN

El profesor Olegario González de Cardenal, definía la educación como ese proceso mediante el cual nos ayudamos los unos a los otros para el descubrimiento, realización y planificación de nuestra existencia humana.

Entendida la educación desde esta perspectiva, no se pueden tomar decisiones educativas sin pensar qué es lo mejor.

IDEA FINANCIERA

También en la dimensión moral tenemos que crecer y, de hecho, crecemos. Educación y Moral, están, y deben estar, claramente en el proceso de crecimiento y en la intención de lo que se hace.

La Iglesia suele definir este proceso como educación integral; debe estar orientado a la formación del hombre, en su sentido más profundo, y al bien de las sociedades, proporcionando a cada uno la posibilidad de adquirir mayores responsabilidades y autonomía personal, orientado hacia la verdadera libertad.

EL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN.

Se reconoce como derecho fundamental en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como todos sabemos, el artículo 27 de nuestra Constitución también recoge el Derecho de todas las personas a la educación. Para que esta educación llegue a todos, tiene que ser gratuita y obligatoria; es decir, hay que buscar recursos y hacer factible -que llegue a todos.

"La alfabetización es para el hombre un factor primordial de integración social y de enriquecimiento personal, mientras para la sociedad es un instrumento privilegiado de progreso económico y de desarrollo"

EL ELEMENTO ÉTICO ES UN COMPONENTE INSEPARABLE DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL, EN LA QUE PUEDEN DISCERNIRSE, AL MENOS, TRES ELEMENTOS:

- Un conocimiento especializado en la materia de que se trata,
- Una destreza técnica en su aplicación al problema que se intenta resolver y
- Un cauce de la conducta del docente cuyos márgenes no pueden ser desbordados sin faltar a la ética.

LA ÉTICA PROFESIONAL...

La ética profesional está constituida por el conjunto orgánico de derechos y obligaciones morales, deriva sus finalidades y normas específicas, de la condición básica de persona en armonía con los anexos que implican exigencias del bien común.

El objetivo de la ética en el terreno de la práctica profesional, es la aplicación de las normas morales, fundadas en la honradez, la cortesía y el honor.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL

IMPORTANCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

Cada Facultad o Escuela universitaria no sólo debe enseñar cómo ejercer una profesión, sino como ejercerla bien.

Ética Profesional o está ausente del Programa de Estudios o sólo se ofrece como ramo optativo, siendo excepcional que ella constituya un soporte de la educación sistemática de un profesional.

Los Códigos de Ética de cada profesión, sin perjuicios de los principios y normas de la Ética General.

De esta manera, las actuaciones contrarias a la ética no sólo dañan a quienes las sufren sino —principalmente— a la comunidad humana en que acontecen.

DIGNIDAD Y SENTIDO SOCIAL DE LA PROFESIÓN.

Hay una dignidad profesional variable por estar condicionada a la jerarquía espiritual y eficiencia de cada persona, que da realce y excelencia a la profesión, por triviales y burocráticas que sean o parezcan sus actividades.

Hay otra dignidad profesional invariable, inherente a la misma naturaleza de la profesión, y que no depende ni de los méritos ni de las limitaciones personales. La Legislación Común es la que nos sugiere la que llamamos dignidad jurídica de la profesión.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN PROFESIONAL

La verdadera dignidad profesional, es la que llamamos intrínseca porque proviene de la misma naturaleza constitutiva de la profesión.

Toda profesión tiene por fin una prestación de servicios o una producción de bienes. En forma directa o indirecta ambos fines se conjugan simultáneamente en la actividad profesional.

Sentido social: Precisa y objetiva responsabilidad que casi universalmente escapa a la conciencia profesional de nuestros días.

LA FUNCIÓN PROFESIONAL

A) Función de Selección.

a) En el primer sentido, la selección se opera exclusivamente por factores intelectuales y morales; o sea, por factores libres.

b) "promoción" social.

B) Función de Servicio.

C) Función de Orientación.

E) Función de Unión.

DERECHOS PROFESIONALES

La Vocación. La elección de la profesión debe ser completamente libre.

Finalidad de la Profesión: La finalidad del trabajo profesional es el bien común.

El beneficio propio: Capacidad profesional: capacidad intelectual, capacidad moral y capacidad física.

La capacidad moral es el valor del profesional como persona, lo cual da una dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, digna del aprecio de todo el que encuentra. Abarca no sólo la honestidad en el trato y en los negocios, no sólo en el sentido de responsabilidad en el cumplimiento de lo pactado, sino además la capacidad para abarcar y traspasar su propia esfera profesional en un horizonte mucho más amplio.

La capacidad física se refiere principalmente a la salud y a las cualidades corpóreas, que siempre es necesario cultivar, como buenos instrumentos de la actividad humana.

DEBERES PROFESIONALES

El secreto profesional: Este le dice al profesional que no tiene derecho de divulgar información que le fue confiada para poder llevar a cabo su labor, esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros. La solidaridad es uno de los medios más eficaces para incrementar la calidad del nivel intelectual y moral de los asociados.

Los deberes son exigencias, imposiciones indeclinables, recaídas sobre la responsabilidad del individuo, que mientras mejor los cumple, más derecho tiene a la feliz convivencia social.

Entre los principales deberes profesionales podemos mencionar: honradez, honestidad, estudio, investigación, cortesía, probidad, independencia, discreción, carácter, distribución del tiempo, equidad en el cobro de honorarios, prestigiar la profesión, cuidar de su cultura, puntualidad, solidaridad, etc.

a) Derechos Profesionales

Cada contrato de un profesionista o estipulación de honorarios es considerado por la legislación como un contrato de trabajo autónomo, sujeto al justo criterio de la profesión, para cuyo ejercicio el Estado exige un título legítimamente adquirido, reconocido y registrado por la autoridad competente.

b) El profesionista adquiere un "derecho-deber" para el ejercicio de su profesión. El derecho se traduce legalmente en libertad para la elección y ejercicio de la profesión, en cuanto significa libertad de trabajo y libertad económica.

c) El profesionista adquiere también el "derecho-deber" del secreto profesional; que, por un lado le exige de declaraciones, y por otro, le persigue como reo de revelaciones indebidamente, con el agravante del "ejercicio de la profesión."

d) "libertad sindical".

e) Cuando la responsabilidad profesional coloca al legislador en el duro trance de tener que juzgar la mala actuación de un profesionista, la mayoría de los Códigos le exigen de responsabilidad por una falta leve; y en los casos graves, prefieren ratificar el veredicto de los respectivos colegios profesionales.

ELEMENTOS REGULADORES DE LA VIDA PROFESIONAL

La regulación de la vida profesional de los profesionistas y la comunidad está dado por:

El Estado:

Salvaguarda las necesidades que tenga la comunidad que los profesionistas puedan satisfacer.

Las organizaciones profesionales:

Busca la subsistencia y seguimiento de la profesión más allá de las personas particulares.

Los valores indispensables para un ejercicio ético de la profesión:

Justicia: Voluntad de dar a cada quien lo que le pertenece.

Responsabilidad: Se toma como el reconocimiento de los autores de la actividad profesional específica o de la empresa; también involucra el ecosistema, por lo que el profesionista debe tener participación.

Discreción: Entendido como el secreto profesional

Honestidad: Para ser honesto en la vida profesional, primero se debe ser una persona con moral, principios y valores.

A grandes rasgos las organizaciones profesionales en los códigos de ética de cada profesión se centran en los aspectos fundamentales:

- 1.- los derechos y deberes con el cliente.
- 2.- deberes y obligaciones profesionales.
- 3.- los deberes en relación con la preservación y cuidados del medio ambiente.